

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS26/17/Add.2  
WT/DS48/15/Add.2  
9 de marzo de 1999  
(99-0967)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 1999, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)"

La Comunidad Europea desea presentar al OSD, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, su tercer informe sobre los progresos realizados para la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD en relación con la prohibición impuesta por la Comunidad a las importaciones de carne de bovino y productos cárnicos de animales tratados con seis hormonas de crecimiento.

Como ya comunicamos a ese Órgano en enero, a la luz de la resolución del Órgano de Apelación, la Comunidad comenzó a estudiar la forma de aplicar las resoluciones y recomendaciones del OSD. Como primera medida, la Comunidad decidió iniciar sin demora una evaluación complementaria del riesgo, con miras a determinar sus consecuencias para la prohibición de las importaciones impuesta por la Comunidad.

Según señalábamos en nuestra primera comunicación, los detalles sobre la evaluación del riesgo en curso están a disposición del público. Como ya se ha indicado, mientras tanto, continúan las consultas entre instituciones.

Sin embargo, como indiqué en la reunión de febrero de este Órgano, no se podrá terminar la evaluación complementaria del riesgo para el 13 de mayo, plazo fijado por el árbitro para que la Comunidad aplique las resoluciones y recomendaciones del OSD.

Con el fin de prepararse para la situación que puede plantearse como consecuencia de ello en ese momento, la Comisión ha elaborado un informe para el Consejo y el Parlamento Europeo, en el que expone las opciones que han de examinarse. A tal efecto, están actualmente en curso varios estudios científicos, algunos de los cuales se iniciaron ya en febrero de 1998.

./.

La Comisión ha pedido al Consejo y al Parlamento que examinen con urgencia esas opciones. Entre tanto, la Comisión ha iniciado conversaciones preliminares con las partes reclamantes, a fin de evaluar las ventajas de las distintas opciones, y está estudiando, en particular, la viabilidad de la compensación como solución temporal.

---